A C U E R D O No. 056

(de agosto 12 de 1.988)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus Atribuciones Legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1333 de 1.986, y

C O N S I D E R A N D O :

a. Que por Acuerdos números 014 y 011, en su orden de 1.973 y 1.985, el Honorable Concejo cede un local en los corregimientos de Aragón, San Pablo Porce, San Isidro y Hoyorrico y se incrementa un auxilio para las residencias estudiantiles.

b. Que no obstante lo anterior, las mencionadas residencias estudiantiles no han sido oficialmente creadas por el Honorable Concejo Municipal, requisito indispensable para que el Departamento de Antioquia, División de Bienestar Familiar, pueda prestar apoyo y asesoría.

c. Que el Decreto No. 1166 de abril 18 de 1.988, reglamenta los auxilios Departamentales a las residencias estudiantiles, pero solo tendrán derecho a ellos, las residencias que hayan sido creadas por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase las Residencias Estudiantiles de los Corregimientos de Aragón, San Pablo Porce, San Isidro y Hoyorrico.

ARTICULO SEGUNDO.- El objetivo principal de las Residencias Estudiantiles, será prestar ayuda a los estudiantes de Enseñanza Básica Secundaria y Media Vocacional, procedentes de zonas rurales y urbanas distintas a aquellas en las cuales estudian; o distantes de la cabeceras Municipales en donde funcionan Liceos del Departamento, con el fin de que alcancen mayor nivel académico.

ARTICULO TERCERO.- Para el funcionamiento de las Residencias Estudiantiles que se crean por este Acuerdo, destínese la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 800.000.oo), anuales el cual será imputada por el artículo 557 aportes y auxilios Municipales.

ARTICULO CUARTO.- Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, se autoriza al Señor Alcalde Municipal, para hacer los traslados que sean necesarios para el respectivo pago.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.